



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 998

REF. **REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA
 CUNA Y JARDIN INFANTIL
 " BUTALCURA "**

RANCAGUA, 01 DE JULIO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/172 del 2001; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/421 del 26 de Abril de 2007, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 05 de Mayo de 2010 de la profesional de la institución, Sra María Eugenia Castro y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/421 del 26 de Abril del año 2007, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Butalcura" ubicado calle El Cardal N°527, Población Manzanal, comuna de Rancagua, cuya representante legal es la Sra. Giovanna Ponce Caro.

2.- Que, por Informe Técnico de fecha 5 de Mayo del año 2010, de la profesional de la institución, Sra María Eugenia Castro, la Directora Regional ha tomado conocimiento que el Jardín Infantil "Butalcura" ubicado en la calle El Cardal 527, Población Manzanal comuna de Rancagua, no cumple con el coeficiente técnico de personal normado para los niveles de atención existentes, no existe claridad respecto de si hay asesoría especializada de una profesional nutricionista, no cuenta en el establecimiento con las fotocopias de los títulos del personal técnico y con los contratos del personal que trabaja en el establecimiento y hay falta de equipamiento y material didáctico de acuerdo a la norma, situaciones que trasgreden la normativa vigente y ponen en serio riesgo, la integridad, bienestar y seguridad de los niños (as) atendidos, por lo tanto son causales de revocamiento del empadronamiento otorgado

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/ 421 de fecha 26 de Abril del año 2007, entregado al Jardín Infantil "Butalcura", ubicado en calle El Cardal 527, Población Manzanal, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal es Doña Giovanna Ponce Caro, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N°421, que por este acto ha quedado sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**


CLAUDIA PAZ REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRR/MMZ/LAE/fr

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesor Jurídico Regional JUNJI
- Sra. Giovanna Ponce Caro
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Técnico (Dimac)
- Subdirección Técnica D.R
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.